

TEMAS TRATADOS EN LA 4ª SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2018-2019, REALIZADA EL JUEVES 27 DE SETIEMBRE DE 2018

Hora de inicio: 16:03 h. Hora de suspensión: 20:27. Hora de reanudación: 21: 10 h. Hora de finalización: 02:06 h del viernes 28 de setiembre.

Nº	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
1	Informe final de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales que propone acusar	<p>Informe final sobre las Denuncias Constitucionales 211, 215, 217, 218, 219, 228 y 229, contra el señor vocal supremo de la Corte Suprema de Justicia César Hinostroza Pariachi y los señores ex consejeros del Consejo Nacional de la Magistratura Julio Atilio Gutiérrez Pebe, Sergio Iván Noguera Ramos, Guido César Aguila Grados y Orlando Velásquez Benites, por infracción constitucional de los artículos 39, 44, 138, 139, 143, 146, 150 y 154 de la Constitución Política del Perú y la presunta comisión de los delitos de Patrocinio Ilegal, Cohecho Pasivo Específico, Cohecho Activo Específico, Negociación Incompatible, Tráfico de Influencias y el delito contra la Tranquilidad Pública, en la modalidad de Organización Criminal, delitos previstos en los artículos 385, 395, 398, 399, 400 y 317 del Código Penal, respectivamente.</p> <p>Informe presentado el 24 setiembre de 2018.</p>	<p>SE ACORDÓ EN VOTACIONES NOMINALES POR SEPARADO Y SANCIÓN POR SANCIÓN Y DELITO POR DELITO:</p> <p>CÉSAR HINOSTROZA PARIACHI</p> <p><u>Juicio político</u></p> <p>Se recomienda la sanción de DESTITUCIÓN por responsabilidad en la comisión de las infracciones constitucionales de los artículos 39, 44, 138, 146, 139.2 y 139.3 de la Constitución Política.</p> <p>– Aprobado por 26 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención.</p> <p>Se recomienda la sanción de INHABILITACIÓN por diez años para el ejercicio de la función pública por responsabilidad en la comisión de las infracciones constitucionales de los artículos 39, 44, 138, 146, 139.2 y 139.3 de la Constitución Política.</p>

N°	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
			<p>– Aprobado por 26 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención.</p> <p><u>Antejuicio</u></p> <p>Se recomienda acusarlo por la presunta comisión del delito de PATROCINIO ILEGAL, conforme al artículo 385 del Código Penal.</p> <p>– Aprobado por 25 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención.</p> <p>Se recomienda acusarlo por la presunta comisión del delito de TRÁFICO DE INFLUENCIAS, conforme al artículo 400 del Código Penal.</p> <p>– Aprobado por 26 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención.</p> <p>Se recomienda acusarlo por la presunta comisión del delito de NEGOCIACIÓN INCOMPATIBLE, conforme al artículo 399 del Código Penal.</p> <p>– Aprobado por 26 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención.</p> <p>Se recomienda acusarlo por la presunta comisión del delito de ORGANIZACIÓN CRIMINAL, conforme al artículo 317 del Código Penal.</p>

N°	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
			<p>– No fue aprobado: 18 votos en contra, 8 votos a favor y ninguna abstención.</p> <p>SERGIO IVÁN NOGUERA RAMOS</p> <p><u>Juicio político</u></p> <p>Se recomienda la sanción de DESTITUCIÓN por responsabilidad de infracción constitucional a los artículos 39, 44, 150 y 154 de la Constitución Política.</p> <p>– Aprobado por 25 votos a favor, 1 voto en contra y ninguna abstención.</p> <p>Se recomienda la sanción de INHABILITACIÓN por diez años para el ejercicio de la función pública por responsabilidad de infracción constitucional a los artículos 39, 44, 150 y 154 de la Constitución Política.</p> <p>– No fue aprobado: 16 votos en contra, 7 votos a favor y 3 abstenciones.</p> <p><u>Antejudio</u></p> <p>Se recomienda acusarlo por la presunta comisión del delito de PATROCINIO ILEGAL, conforme al artículo 385 del Código Penal.</p>

N°	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
			<p>– Aprobado por 25 votos a favor, 1 voto en contra y ninguna abstención.</p> <p>Se recomienda acusarlo por la presunta comisión del delito de COHECHO PASIVO ESPECÍFICO, conforme al artículo 395 del Código Penal.</p> <p>– No fue aprobado: 21 votos en contra, 5 votos a favor y ninguna abstención.</p> <p>Se recomienda acusarlo por la presunta comisión del delito de ORGANIZACIÓN CRIMINAL, conforme al artículo 317 del Código Penal.</p> <p>– No fue aprobado: 22 votos en contra, 4 votos a favor y ninguna abstención.</p> <p>JULIO ATILIO GUTIÉRREZ PEBE</p> <p><u>Juicio político</u></p> <p>Se recomienda la sanción de DESTITUCIÓN por responsabilidad de infracción constitucional a los artículos 39, 44, 150 y 154 de la Constitución Política.</p> <p>– Aprobado por 25 votos a favor, 1 voto en contra y ninguna abstención.</p>

N°	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
			<p>Se recomienda la sanción de INHABILITACIÓN por diez años para el ejercicio de la función pública por responsabilidad de infracción constitucional a los artículos 39, 44, 150 y 154 de la Constitución Política.</p> <p>– Aprobado por 25 votos a favor, 1 voto en contra y ninguna abstención.</p> <p><u>Antejuicio</u></p> <p>Se recomienda acusarlo por la presunta comisión del delito de COHECHO PASIVO ESPECÍFICO, conforme al artículo 395 del Código Penal.</p> <p>– Aprobado por 25 votos a favor, 1 voto en contra y ninguna abstención.</p> <p>Se recomienda acusarlo por la presunta comisión del delito de ORGANIZACIÓN CRIMINAL, conforme al artículo 317 del Código Penal.</p> <p>– No fue aprobado: 22 votos en contra, 4 votos a favor y ninguna abstención.</p> <p>GUIDO CÉSAR AGUILA GRADOS</p> <p><u>Juicio político</u></p> <p>Se recomienda la sanción de DESTITUCIÓN por responsabilidad de infracción constitucional a los</p>

N°	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
			<p>artículos 39, 44, 150 y 154 de la Constitución Política.</p> <p>– Aprobado por 25 votos a favor, 1 voto en contra y ninguna abstención.</p> <p>Se recomienda la sanción de INHABILITACIÓN por diez años para el ejercicio de la función pública por responsabilidad de infracción constitucional a los artículos 39, 44, 150 y 154 de la Constitución Política.</p> <p>– Aprobado por 25 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención.</p> <p><u>Antejuicio</u></p> <p>Se recomienda acusarlo por la presunta comisión del delito de PATROCINIO ILEGAL, conforme al artículo 385 del Código Penal.</p> <p>– Aprobado por 26 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención.</p> <p>Se recomienda acusarlo por la presunta comisión del delito de COHECHO PASIVO ESPECÍFICO, conforme al artículo 395 del Código Penal.</p> <p>– No fue aprobado: 19 votos en contra, 7 votos a favor y ninguna abstención.</p>

N°	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
			<p>Se recomienda acusarlo por la presunta comisión del delito de ORGANIZACIÓN CRIMINAL, conforme al artículo 317 del Código Penal.</p> <p>– No fue aprobado: 22 votos en contra, 4 votos a favor y ninguna abstención.</p> <p>ORLANDO VELÁSQUEZ BENITES</p> <p><u>Juicio político</u></p> <p>Se recomienda la sanción de DESTITUCIÓN por responsabilidad de infracción constitucional a los artículos 39, 44, 150 y 154 de la Constitución Política.</p> <p>– Aprobado por 25 votos a favor, 1 voto en contra y ninguna abstención.</p> <p>Se recomienda la sanción de INHABILITACIÓN por diez años para el ejercicio de la función pública por responsabilidad de infracción constitucional a los artículos 39, 44, 150 y 154 de la Constitución Política.</p> <p>– No fue aprobado: 20 votos en contra, 6 votos a favor y ninguna abstención.</p>

N°	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
			<p><u>Antejuicio</u></p> <p>Se recomienda acusarlo por la presunta comisión del delito de COHECHO PASIVO ESPECÍFICO, conforme al artículo 395 del Código Penal.</p> <p>– Aprobado por 21 votos a favor, 4 votos en contra y 1 abstención.</p> <p>Se recomienda acusarlo por la presunta comisión del delito de ORGANIZACIÓN CRIMINAL, conforme al artículo 317 del Código Penal.</p> <p>– No fue aprobado: 22 votos en contra, 4 votos a favor y ninguna abstención.</p> <p style="text-align: center;">— * —</p> <p>Se acordó, en votación a mano alzada, que el congresista Pacori Mamani sustente el informe final y formule la acusación constitucional ante el Pleno del Congreso.</p> <p>Concluido el debate, se aprobó por 24 votos a favor, 2 votos en contra y 1 abstención, la cuestión previa para que se vote sanción por sanción y delito por delito el caso de cada denunciado.</p> <p>Además, los congresistas Arce Cáceres y Arana Zegarra anunciaron su inhibición en cada una de las votaciones en consideración a que habían presentado denuncias constitucionales sobre el particular.</p>

N°	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
*	Dispensa del trámite de aprobación del acta.	Para ejecutar lo acordado en la presente sesión.	ACORDADA. Votación a mano alzada.